



SESIÓN N.º 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz
- D.ª M.ª Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.ª Francisca Terol Cano
- D.ª Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.ª María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.ª María Desamparados Narváez Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.ª Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. José Ángel Durán Cerezo
- D.ª Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.

CONCEJAL NO ADSCRITA:

- D.ª Magdalena García Belmonte.
(No asiste)

SECRETARIA

Maravillas I. Abadía Jover

Secretaria General de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y ocho minutos** del día **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*La Sra. De la Paz Ortiz, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **"Modificación de crédito nº 7/2016"**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, **APRUEBA**, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día que queda como **punto 2 bis**.*

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente



al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

2.º - DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la **número 2135 de 24 de octubre de 2016 a la número 2381 de 21 de noviembre de 2016.**

2º BIS.- MOCIÓN DE URGENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07/2016.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, así como créditos extraordinarios financiados con bajas por anulaciones;

Visto el informe del Jefe de Servicio de RR.HH., de fecha 22/11/2016, en el que expresa la necesidad de incrementar créditos en el capítulo I para garantizar la formalización del resto de paga extra de diciembre de 2012, así como de los atrasos acordados abonar al personal de la piscina municipal.

Visto el informe de la Tesorería, de fecha 22/11/2016, sobre la disponibilidad de crédito presupuestario no comprometido para atender la modificación que se propone.

Visto el informe de la Intervención, de fecha 22/11/2016, donde se informa favorablemente la modificación de crédito núm. 07/2016 mediante TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, así como la disponibilidad de crédito a minorar, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº07/2016 mediante transferencia entre partidas de distinto grupo de programa de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
| 10101 011 913 | Amortización | | 240.000 |
| 10201 2310 12001 | R.B. Serv. Sociales A2 | 10.000 | |
| 10201 2314 131 | P.E. Estancias Diurnas. | 70.000 | |
| 10201 2312 131 | R.B. Ayuda Domicilio | 40.000 | |
| 10301 3300 131 | R.E. Admon. Cultura | 34.500 | |
| 10302 3400 131 | P.E. Deportes | 80.000 | |
| 10203 4930 12001 | R.B. Información Consumidor | 5.500 | |
| | TOTALES | 240.000 | 240.000 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita, al **obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

3º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETIRADA INMEDIATA DE PLANTAS TÓXICAS.

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual hemos comprobado que la Concejalía de Obras y Servicios ha realizado, durante esta última semana, la sustitución de naranjos por la peligrosa y prohibida planta conocida como Baladre, Adelfa o Laurel en Flor. Las zonas elegidas para estos ilógicos cambios han sido El Camino de Los Romanos y la Calle Luis Sánchez García, siendo ambas, vías de paso a centros escolares de nuestro municipio.

Consideramos de una grave irresponsabilidad política y profesional el hecho de este cambio de naranjos a baladres. Irresponsabilidad desde la perspectiva económica, ya que los naranjos fueron plantados hace muy poco tiempo, con lo que el gasto



realizado no está amortizado de ningún modo. E irresponsabilidad desde el apartado legal de salud pública, ya que el Baladre está considerado altamente tóxico según la Orden SCO/190/2004 de 28 de enero "Lista de Plantas cuya venta al público queda restringida por razones de toxicidad".

Situar al alcance de cualquier vecino, sean adultos o niños, esta planta venenosa es una completa temeridad, pero lo es más aún, cuando se han plantado en vías de acceso a centros escolares por las que diariamente transitan centenares de niños y adolescentes.

Justificamos la urgencia de esta propuesta en una cuestión incuestionable como la salud de nuestros vecinos que es lo que se está poniendo en juego.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a la inmediata paralización de las tareas de plantación, así como, a la inmediata retirada de lo que se haya plantado hasta el momento, de todos los árboles clasificados como Baladre, Adelfa o Laurel en Flor.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en la página Web de Ayuntamiento, prensa y radio como iniciativa de este Grupo Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta trascrita, obteniendo **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos**.



A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que el anterior, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

NO se APRUEBA la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 9 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.**

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual visto que el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, aprobó una propuesta conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos, sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal. En concreto la propuesta de acuerdo consistía en la modificación del Reglamento Orgánico añadiendo un artículo, el 80 bis, que quedaría redactado de la siguiente manera: *"Con carácter anual se celebrarán dos plenos monográficos: el primero en junio de debate del estado del municipio, y el segundo en noviembre sobre debate y aprobación de los presupuestos"*.

Visto que se ha emitido informe jurídico el pasado 11 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 bis del ROM, el cual se adjunta a la presente propuesta.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2016, también aprobó una propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos, sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal. En este caso, la modificación consistía en la modificación del Reglamento Orgánico añadiendo un artículo, el 96 bis, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Tras la votación del acta, el Secretario de la Corporación dará cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de manera sucinta. Deberá informar desde la



inmediatamente siguiente de la convocatoria del Pleno ordinario anterior, hasta la Resolución que convoque el presente Pleno, ambas inclusive.

A continuación, el Presidente dará lectura de la relación de sentencias dictadas desde el día de la celebración del Pleno anterior hasta el día de antes de la celebración del presente Pleno o de cualquier otro tipo de resolución que ponga fin a cualquier pleito del Ayuntamiento. Deberá informar al resto de miembros de la Corporación de, al menos, el tipo de resolución de que se trata, el órgano que la dicta, el fallo y la cuantía".

Visto que se ha emitido informe jurídico el 14 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 bis del ROM, el cual se adjunta a la presente propuesta.

Por Todo ello, tengo a bien proponer al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1º.- Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, añadiendo los artículos 80 bis y 96 bis, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 80 bis: "Con carácter anual se celebrará un pleno monográfico, en junio, de debate del estado del municipio".

Artículo 96 bis: 'Tras la votación del acta, el Secretario de la Corporación dará cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de manera sucinta. Deberá informar desde la inmediatamente siguiente de la convocatoria del Pleno ordinario anterior, hasta la Resolución que convoque el presente Pleno, ambas inclusive.

A continuación, el Presidente dará lectura de la relación de sentencias dictadas desde el día de la celebración del Pleno anterior hasta el día de antes de la celebración del presente Pleno o de cualquier otro tipo de resolución que ponga fin a cualquier pleito del Ayuntamiento. Deberá informar al resto de miembros de la Corporación de, al menos, el tipo de resolución de que se trata, el órgano que la dicta, el fallo y la cuantía".

2º.- Publicar la modificación del Reglamento Orgánico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para su entrada en vigor.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del día **20 de octubre de 2016**.

A continuación el Sr. Alcalde presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada con el siguiente texto:

“En la sesión del pleno correspondiente al mes de septiembre de 2016, este grupo municipal votó en contra de la propuesta conjunta de los grupos PSOE, Ciudadanos y Cambiemos, sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal con la inclusión del artículo 96 bis.

Este grupo municipal ve innecesaria la adición del artículo 96.bis ya que ralentizaría el normal desarrollo de las sesiones del Pleno así como porque los grupos municipales reciben el listado de las resoluciones publicadas desde la sesión plenaria anterior, pudiendo solicitar copia de aquellas que sean e su interés.

Nuevamente, en la celebración, el pasado jueves 20 de octubre, de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, éste grupo municipal votó en contra de la propuesta arriba referida y se presenta, como enmienda a la misma, para su debate y aprobación ante le Pleno el siguiente

ACUERDO:

Único: Que en el punto primero de acuerdo se suprima la referencia y contenido del artículo 96 bis”

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal **Partido Popular y SE APRUEBA** al obtener, **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención del Sr. López Olmedo por ausencia de salón durante la votación del asunto.**

A continuación el Sr. Álvarez García pone de manifiesto que la enmienda presentada conjuntamente por los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos de supresión del primer párrafo del artículo 96 bis el punto 1 de a propuesta de acuerdo, queda retirada por los mismos concejales proponentes, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:



1º.- Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, añadiendo el artículo 80 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80 bis: "Con carácter anual se celebrará un pleno monográfico, en junio, de debate del estado del municipio".

2º.- Publicar la modificación del Reglamento Orgánico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para su entrada en vigor.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención del Sr. López Olmedo por ausencia de salón durante la votación del asunto.**

5º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORMA DE MORSIDAD Y PMP DEL 3º TRIMESTRE DE 2016.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de a Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes **al tercer trimestre 2016.**

| Pagos realizados en el 3er. trimestre de 2.016 | Período medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|--|---------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| | | Dentro período legal pago | | Fuera del período legal pago | |
| | | Nº de pagos | Importe total | Nº de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes corrientes y Servicios | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | 40,56 | 9 | 8.291,96 | | |



| | | | | | |
|---|--------------|------------|---------------------|------------|-------------------|
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación | 48,75 | 145 | 79.657,12 | 59 | 30.038,44 |
| 22. Material, suministros y Otros | 34,12 | 349 | 1.622.076,45 | 372 | 188.029,50 |
| Inversiones reales | 34,35 | 17 | 39.488,09 | | |
| Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | |
| TOTAL | 34.97 | 520 | 1.749.513,62 | 431 | 218.067,94 |

| Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 3er. trimestre de 2.016 | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago en el trimestre | | | |
|---|---|--|---------------|--|---------------|
| | | Dentro período legal pago al final del trimestre | | Fuera del período legal pago al final do trimestre | |
| | | Nº de pagos | Importe total | Nº de pagos | Importe total |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | | | | | |
| 20. Arrendamientos y cánones | | | | | |
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación | 57,06 | 3 | 2.709,20 | 1 | 466,92 |
| 22. Material, suministros y Otros | 53,18 | 21 | 199.387,17 | 321 | 213.341,73 |
| Inversiones reales | 82 | | | 1 | 14.171,52 |
| Otros Pagos realizados por | | | | | |



| | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| Operaciones comerciales | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 9,64 | 183 | 373.211,76 | 18 | 15.681,45 |
| TOTAL | 33,02 | 207 | 575.310,13 | 341 | 243.661,62 |

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el periodo medio de pago trimestral a 30/09/2016, se detalla a continuación:

| | | |
|----------------------------|--------------|------------|
| Obligaciones pagadas | 1.967.581,56 | Ratio 4,99 |
| Obligaciones pendientes | 818.971,75 | Ratio 2,02 |
| Periodo Medio Pago Entidad | | 4,12 |

Los miembros asistentes al Pleno quedaron enterados del Informe de morosidad y PMP del 3º trimestre de 2016.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE RESTAURACIÓN COLECTIVA.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual sin duda, una de las riquezas de la Región de Murcia es su sector agro-ganadero. Este sector, aún siendo esencial para la generación de empleo y motor de asentamiento de la población, ha sufrido, a lo largo de los últimos años, el embate de la crisis debido a los bajos precios en la venta (muchas veces por debajo de los precios de producción) y una fuerte subida en los costes de producción, en el precio de los fertilizantes y en los piensos. A esto se suma el hecho de una población rural cada vez más envejecida.

Para contribuir a la estabilidad y desarrollo del sector agro-ganadero, las Administraciones Públicas pueden implementar diversas medidas, una de las cuales es la contratación pública. En ese sentido, es evidente que la compra por parte de las Administraciones Públicas de alimentos agrícolas y ganaderos de los/as productores/as locales y más próximos se concibe como una herramienta muy

ALC/SEC/chi29a



apropiada, contribuyendo a la creación de empleo, al impulso de los mercados locales, a la dinamización territorial (colaborando en la fijación de población en el mundo rural) y a la sostenibilidad ambiental.

Podemos defender firmemente los principios de soberanía alimentaria, y por ello consideramos prioritario impulsar medidas dirigidas al fomento del consumo de productos y servicios locales. Es evidente que el consumo de productos agroalimentarios de proximidad añade beneficios para la salud y el medio ambiente. Entre dichas ventajas cabe destacar la garantía de la calidad de origen, sistemas de producción más sostenibles, menos externalidades del transporte, menor huella de carbono, mayor trazabilidad, mayores oportunidades para crear sistemas circulares basados en los residuos orgánicos, los desechos y las energías renovables, así como la creación de empleo y la contribución al desarrollo de nuestra Región y nuestro municipio.

Para apoyar a los/as productores/as locales más próximos frente a las grandes cadenas hay que facilitar la comercialización a través de los canales cortos de distribución.

Los sistemas de alimentos locales constituyen un apoyo a la economía regional y local al proporcionar empleo en la agricultura y la producción alimentaria, lo que incluye procesamiento, distribución, comercialización, venta y servicios.

A su vez, hay que recordar que las plusvalías generadas durante todo el proceso, desde la producción hasta el transporte y la comercialización del producto, repercutirán íntegramente en la renta regional y local.

En el marco normativo europeo tanto el Libro Verde de la contratación pública como el Dictamen del Comité de las Regiones de la UE "Sistemas de alimentos locales" (2011/C 104/01) hablan de fortalecer los sistemas locales, de evitar el desperdicio de alimentos, de prevenir crisis del sector agropecuario como la que hemos sufrido y de fomentar la relación directa entre productor y consumidor.

Asimismo, la UE con su estrategia 2020 aprobó las siguientes Directivas en materia de contratación pública:

2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

2014/25/UE del Parlamento Europeo, relativa a la contratación por entidades que operen en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.



Estas directivas europeas en materia de contratación se muestran favorables a la denominada compra pública responsable, pudiendo las Administraciones contratantes priorizar los aspectos sociales y medioambientales en sus pliegos de licitación, sin necesidad de atender exclusivamente al precio más competitivo. Y de esta forma es posible encontrar ejemplos en otros países comunitarios, como Francia o Italia, en los que se apuesta por la introducción de alimentos ecológicos locales y tradicionales en los servicios de comedores escolares o en los hospitalarios. De esta manera damos paso a un nuevo modelo de contratación, basado en criterios sociales, que produciría una sociedad más justa, equilibrada, vertebrada y sostenible.

Nuestro Ayuntamiento, como consumidor de bienes y servicios, debe ser ejemplarizante y responsable a la hora de contratar, dando ejemplo a la empresa privada y liderando la responsabilidad social de las empresas, de modo que se sirva al interés general y se contribuya a construir mercados más sostenibles y sociedades más inclusivas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales en todos los Pliegos de contratación relativos a la compra de alimentos y a los servicios de restauración colectiva que se presten en este Municipio.
2. Instar al equipo de gobierno a elaborar dichos Pliegos de Contratación en consonancia con los principios de la directiva europea 24/2014 de contratación pública atendiendo a criterios de calidad y promoviendo el consumo de productos frescos, todo ello, conforme a la normativa vigente.
3. Instar al equipo de gobierno a elaborar dichos Pliegos de Contratación en estrecha colaboración con sindicatos, cooperativas de productores, cooperativas de consumidores y productores locales, asociaciones de madres y padres, escolares, etc.
4. Instar al equipo de gobierno a que incentive la compra de alimentos con criterios sociales y medioambientales por parte de todas aquellas entidades que se ocupen de sectores sensibles de la población (personas ancianas o discapacitadas, población infantil o en riesgo de pobreza etc.) y que, no dependiendo directamente del Consistorio, suscriban convenios con él o reciban sus subvenciones, incluyendo criterios y cláusulas sociales y medioambientales en sus convenios y convocatorias.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del día **20 de octubre de 2016**.

A continuación el Sr. Martínez Corrales presenta in voce enmienda en el sentido de retirar el punto 4º del acuerdo.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Cambiemos y **se APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al equipo de gobierno a que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales en todos los Pliegos de contratación relativos a la compra de alimentos y a los servicios de restauración colectiva que se presten en este Municipio.
2. Instar al equipo de gobierno a elaborar dichos Pliegos de Contratación en consonancia con los principios de la directiva europea 24/2014 de contratación pública atendiendo a criterios de calidad y promoviendo el consumo de productos frescos, todo ello, conforme a la normativa vigente.
3. Instar al equipo de gobierno a elaborar dichos Pliegos de Contratación en estrecha colaboración con sindicatos, cooperativas de productores, cooperativas de consumidores y productores locales, asociaciones de madres y padres, escolares, etc.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley



27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como "Ley Montoro".

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual a la cual la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos , y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta [normativa y salieron .en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña y Valencia, entre otros. Con dicha Proposición



se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
4. Se informe del presente ACUERDO y SE PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del día **20 de octubre de 2016**.



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **NO se APRUEBA la propuesta trascrita, al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y LA GESTIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES PÚBLICAS.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual gestionar el patrimonio de los entes locales bajo principios de eficacia y rentabilidad es una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales. Es tarea de los Ayuntamientos, como administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, contribuir a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

El Ayuntamiento de Alcantarilla ha venido cediendo el uso de locales de propiedad municipal a particulares y asociaciones para uso deportivo durante los fines de semana, no siendo así en el caso de los locales destinados a otros usos, como por ejemplo el Centro de Participación Ciudadana.

En Cambiemos Alcantarilla-Podemos, entendemos que sería beneficioso para los ciudadanos y asociaciones poder conocer en todo momento los locales que se encuentran a su disposición, y el estado de ocupación de los mismos. Ello permitiría, por ejemplo, que cualquier ciudadano o asociación que desee planificar la organización de un evento o de actividades pueda conocer de manera rápida los espacios disponibles.

En la actualidad, dicha información no se encuentra publicada. Para poder conocer los locales disponibles es necesario contactar con algún miembro del Equipo de Gobierno o bien con los trabajadores de las instalaciones. Además, una vez conocida la disponibilidad, para realizar la solicitud de la reserva es necesario tramitar una Instancia General en el Registro Municipal de Entrada.

Entendemos que este recorrido que actualmente hay que realizar para solicitar la reserva podría agilizarse con el objetivo de promocionar la participación ciudadana



de nuestros vecinos y vecinas y dinamizar la vida social y cultural de nuestro municipio, además de mejorar la transparencia con respecto al uso de los espacios disponibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un listado con las dependencias y locales municipales para el uso de particulares, asociaciones y formaciones políticas de forma permanente o puntual y que este disponible en el Portal de Transparencia.
2. Elaboración de un calendario de uso de cada espacio, a disposición de los ciudadanos a través de Internet, donde para cada dependencia y local se indiquen las solicitudes autorizadas, identificando al solicitante, si la cesión es permanente o puntual, el tipo de actividad y el horario reservado.
3. Siempre que sean solicitados, apertura de locales municipales, como el Centro de Participación Ciudadana, durante los fines de semana.
4. Incluir las modificaciones necesarias en la actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, para que se puedan llevar a cabo estos acuerdos.
5. Que se informe del presente ACUERDO y SE PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales municipales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del día **20 de octubre de 2016**.

La Sra. Jiménez Pérez presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

- 1.- Suprimir la expresión "de forma permanente o puntual" del punto 1 de la propuesta de acuerdo.
- 2.- Suprimir la expresión "si la cesión es permanente o puntual" del punto 2 de la propuesta de acuerdo.
- 3.- Suprimir el punto 3 de la propuesta de acuerdo.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor de de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:



1. Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un listado con las dependencias y locales municipales para el uso de particulares, asociaciones y formaciones políticas que este disponible en el Portal de Transparencia.
2. Elaboración de un calendario de uso de cada espacio, a disposición de los ciudadanos a través de Internet, donde para cada dependencia y local se indiquen las solicitudes autorizadas, identificando al solicitante, el tipo de actividad y el horario reservado.
3. Incluir las modificaciones necesarias en la actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, para que se puedan llevar a cabo estos acuerdos.
4. Que se informe del presente ACUERDO y SE PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales municipales, etc.).

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **Se APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

9º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE MEJORA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN DEL BARRIO DE SANTA MARÍA.

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual los vecinos y vecinas del Barrio de Santa María, denuncian el abandono por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla de la zona de Alcantarilla. Nos demandan más concretamente, mejoras muy necesarias y obvias (adjuntamos imágenes) en toda la Calle Constitución, la cual precisa de una actuación inmediata por parte de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de Alcantarilla, para cuestiones tan serias y preocupantes como la limpieza de escombros en solares, aceras y alrededores al Paso a Nivel que atraviesa esta Calle; para el acondicionamiento de todas las aceras, ya que en algunos tramos de la calle, éstas son totalmente inexistentes; y para una mejor iluminación y limpieza viaria en general de toda la zona.

Hay que hacer referencia a que en un trayecto de dicha Calle está situado un Colegio de Educación Infantil al que diariamente acuden cientos de niños y niñas que se ven obligados a esquivar vehículos o incluso a saltar por encima de viejos escombros, algunos de los cuales llevan años sin ser retirados. Sumando el hecho de que el solar que está justo enfrente del Colegio está en un estado de total abandono



sin estar vallado, suele ser frecuente que roedores de gran tamaño crucen hasta el Centro Escolar por las noches aprovechando la falta de iluminación en todo ese tramo, con el consiguiente peligro de higiene para los alumnos que asisten al mismo. Por todo ello, los Grupos Municipales, Socialistas Alcantarilla, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla-Podemos y Ganar Alcantarilla-IU Verdes, presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios a que elabore y ponga en marcha un plan de actuación, con fecha límite de terminación de las obras en diciembre de 2017, para el acondicionamiento y mejora de toda la Calle Constitución del Barrio de Santa María (limpieza de escombros en solares, aceras y alrededores al paso a Nivel que atraviesa esta Calle, acondicionamiento de todas las aceras, vallado de solares y mejora de la iluminación y limpieza viaria en general de toda la zona).

2. Instar al Equipo de Gobierno a que incluyan los costes relativos a estas obras y tareas en el Presupuesto Municipal de 2017.

3. Que se informe debidamente de este Acuerdo en todos los medios publicitarios de los que dispone este Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo del día **20 de octubre de 2016**.

La Sra. Sandoval Otálora presenta enmienda de modificación a la propuesta conjunta de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes, con el siguiente texto:

El Grupo Municipal del Partido Popular, y en su nombre su portavoz Juan Manuel Gómez Serra, presenta al pleno ordinario del mes de octubre de 2016, para su estudio, debate y aprobación, en relación a la propuesta señalada en la referencia sobre "Mejora de la calle Constitución del Barrio de Santa María", la siguiente

Tras el estudio de la propuesta, anteriormente referenciada, presentada a la sesión correspondiente al mes de octubre por los grupos municipales, PSOE, Ciudadanos, Cambiemos y Ganar Alcantarilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:



Único: Modificar el punto primero de la propuesta, de manera que se elimine la parte en la que se cita "acondicionamiento de todas las aceras" y "mejora de la iluminación", ya que dichas actuaciones son incompatibles con el planeamiento vigente.

La Sra. Hernández Abellan informa a los miembros del Pleno la enmienda de sustitución presentada conjuntamente por los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, queda retirada por acuerdo de los grupos proponentes de dicha enmienda.

Se procede a la votación de la **enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios a que elabore y ponga en marcha un plan de actuación, con fecha límite de terminación de las obras en diciembre de 2017, para el acondicionamiento y mejora de toda la Calle Constitución del Barrio de Santa María (limpieza de escombros en solares, aceras y alrededores al paso a Nivel que atraviesa esta Calle, vallado de solares y limpieza viaria en general de toda la zona).

2. Instar al Equipo de Gobierno a que incluyan los costes relativos a estas obras y tareas en el Presupuesto Municipal de 2017.

3. Que se informe debidamente de este Acuerdo en todos los medios publicitarios de los que dispone este Ayuntamiento.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **Se APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

En éste momento, a las veintidós horas y veintisiete minutos, se realiza un receso de dos minutos, solicitado por el Sr. Martínez Corrales, reanudándose a las veintidós horas y treinta y un minuto.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE MEJORAS EN EL PARAJE DEL AGUA SALÁ.



El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual contamos en Alcantarilla con un paraje envidiable como es el "Agua Sala", el cual es deber de todos cuidar para legarlo a las generaciones venideras. Para ello, la administración debe facilitar al usuario el ejercicio de su responsabilidad.

Semana tras semana podemos comprobar el lamentable estado en que queda dicho Paraje: papeles, bolsas y botellas esparcidas por todo el entorno. Las causas se encuentran en el incivismo de algunos usuarios y en la falta de previsión de la concejalía responsable.

Desde Cambiemos Alcantarilla-Podemos, venimos observando el estado de abandono y la falta de cuidados de este paraje, uno de los principales valores medioambientales con los que cuenta Alcantarilla.

Por ello que solicitamos que se pongan en marcha las medidas necesarias para su limpieza y conservación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de Gobierno a la limpieza de todo el entorno del Paraje del "Agua Sala"
2. Instar al equipo de Gobierno a la colocación de contenedores de envases ligeros, papel, residuos orgánicos y vidrio en la zona de barbacoas del Paraje, así como de papeleras distribuidas por el entorno.
3. Instar al Equipo de Gobierno a la colocación de carteles invitando a mantener el entorno limpio y a recoger los desperdicios, así como mostrar las sanciones que la Ordenanza Municipal contempla para estos casos.
4. Que la Policía Local visite la zona los fines de semana e informe a los usuarios sobre la obligación de cuidar y mantener limpio el entorno.
5. Que se informe del presente ACUERDO y SE PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales . Municipales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo del día **20 de octubre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **NO APRUEBA la propuesta trascrita, al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar**



Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

11º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CLUB DE IDIOMAS MUNICIPAL.

El Sr. Martínez Griñán dio cuenta de una propuesta según la cual en la actualidad aprender lenguas extranjeras es una necesidad ineludible para los seres humanos, ya que el nivel de desarrollo alcanzado por las sociedades del tercer milenio producto de su integración económica y cultural exige el dominio de ellas. Esta realidad lingüística impone grandes desafíos a los aprendices, ya que además del dominio de su lengua materna deben desarrollar su competencia comunicativa en determinada Lengua Extranjera y en distintos contextos comunicativos.

La enseñanza de lenguas extranjeras es un proceso complejo ya que implica definir una apropiada metodología, una concepción del lenguaje y la aplicación de una estrategia didáctica que facilite al aprendiz el desarrollo de sus habilidades lingüísticas de acuerdo a sus necesidades comunicativas. Además, la forma de enseñar lenguas extranjeras está relacionada con el enfoque lingüístico predominante, esto significa que existe una estrecha relación entre la teoría lingüística vigente y la metodología aplicada en el aula de lenguas extranjeras.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, consciente de esa importancia del aprendizaje de lenguas extranjeras, quiere poner en marcha un servicio de club de idiomas con la finalidad de permitir a los jóvenes del municipio de un modo gratuito practicar una lengua extranjera mediante la conversación, al mismo tiempo que conocen a jóvenes de otras nacionalidades.

El club estará organizado por la Concejalía de Juventud, en coordinación con la de Educación y su finalidad es reforzar el aprendizaje de idiomas para favorecer el desarrollo personal y social de los jóvenes, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones desfavorecidas y no cuentan de medios económicos para acceder a este tipo de actividades.

El club se dirige a jóvenes de entre 12 y 17 años (Club Júnior) y entre 18 y 35 años (Club Sénior) y será gratuito para los mismos.

Objetivos principales:

El club dirige a fomentar el uso y la práctica de idiomas entre los jóvenes del municipio y que el Ayuntamiento de Alcantarilla impulsa con el objetivo de que los jóvenes conozcan otras culturas, practiquen idiomas y vivan en directo su pertenencia a la



Unión Europea siguiendo las directrices que marca la Unión en materia de diversidad lingüística.

Se pretende por tanto:

- Crear un espacio donde los jóvenes puedan practicar un idioma en el ámbito de conversación.
- Posibilitar en nuestro municipio, el acceso al aprendizaje de otras lenguas a jóvenes, en especial a aquellos con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión.
- Sensibilizar acerca de la importancia de conocer otro idioma además de su lengua materna.
- Animar a conocer otro idioma, tanto por razones de movilidad profesional y personal como por representar dicho aprendizaje un medio de desarrollo intercultural y de acercamiento a otros
- Complementar mediante la práctica del idioma lo aprendido en los Centros de Enseñanza

El proyecto se realizaría en coordinación con el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado de la Universidad de Murcia y con maestros o profesores voluntarios de colegios, institutos o academias de idiomas de Alcantarilla.

ACUERDOS

Único.- Crear y poner en marcha el Club de Idiomas Municipal de Alcantarilla a través de la Concejalía de Juventud.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo del día **20 de octubre de 2016**.

El Sr. Martínez Griñán presenta enmienda de modificación a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

“Advertido error en la propuesta arriba referenciada, se presenta, como enmienda a la misma, para su debate y aprobación ante el Pleno el siguiente

ACUERDO:

Único. Que en el punto único de acuerdo donde dice:

“Crear y poner en marcha el Club de Idiomas Municipal de Alcantarilla a través de la Concejalía de Juventud”.



Debe decir:

“Instar al Equipo de Gobierno a crear y poner en marcha el Club de Idiomas Municipal “Torre de Babel” de Alcantarilla a través de la Concejalía de Juventud”.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal **Partido Popular**, y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Único.- Instar al Equipo de Gobierno a crear y poner en marcha el Club de Idiomas Municipal “Torre de Babel” de Alcantarilla a través de la Concejalía de Juventud”.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE UN ÁLBUM FAMILIAR Y PARTICIPATIVO EN ALCANTARILLA.

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual que todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna clase, debe tener acceso a la cultura, es una afirmación que hoy, afortunadamente, nadie pone en duda. En base a esa afirmación, los poderes públicos suelen poner, a disposición de todos los ciudadanos, una serie de actos y expresiones cultural. Así, se programan conciertos, recitales, obras de teatro, exposiciones, etc. En casi todos ellos, el público acude, observa, disfruta (o no) con la demostración cultural y se marcha.

Pero hay un elemento que no se debería olvidar nunca a la hora de establecer una política cultural, en cualquier ámbito. Y es que, una de las mejores maneras de hacer que la cultura llegue al mayor número de ciudadanos, es hacerla participativa. Es decir, que el mayor número de personas, de toda clase social, sin distinción de ningún tipo, pueda participar en la creación y desarrollo de cualquier acto cultural.

No es una tarea fácil que un gran número de personas puedan ponerse de acuerdo a la hora de crear cualquier tipo de actividad cultural, y ahí, donde deben entrar los poderes públicos, para fomentar cualquier tipo de actividad cultural en la que puedan participar, como parte activa, el mayor número de miembros de nuestra sociedad, en este caso, de nuestro pueblo.



Por otro lado, es de todos sabido, que, desde mediados del siglo pasado, casi el 100 por 100 de la población ha tenido acceso a la fotografía. Es ir, en muchos hogares había una cámara fotográfica, de mayor o menor calidad, y, si no la había, era relativamente frecuente acudir a un profesional del ramo, para que inmortalizara ciertos momentos de nuestro pasado.

Esto implica que, en casi todos los hogares, exista un archivo fotográfico, mayor o menor, que es testigo de nuestra historia. Y, además, ese archivo es, frecuentemente, compartido entre varias familias o grupos de amigos.

Después de madurar lo anteriormente expuesto, estamos ante la oportunidad de realizar una manifestación cultural, en la que podría participar un gran número de habitantes de nuestro pueblo, que sería la creación de un **Álbum familiar de Alcantarilla**.

ACUERDOS

Primero. Instar a la concejalía de cultura a poner en marcha la creación de un álbum familiar en Alcantarilla que se podría realizar en estas tres fases:

Fase 1: Mediante una publicidad amplia, se invitaría a todos los habitantes de Alcantarilla a que remitieran al Ayuntamiento en un plazo que podría abarcar hasta el 31 de Enero de 2017, con el fin de crear el mencionado álbum, las fotos que, cada persona, considere oportuno. Pueden ser fotos del pueblo, de familias, de grupos de amigos, de peñas, con indicación (a ser posible) del año en que están tomadas y nombre de las personas que aparezcan en las fotografías.

Fase 2: Una vez recibidas las fotografías un equipo entendido en la materia, propuesto a través de los representantes políticos del Ayuntamiento elijan un numero de fotografías (entre 50 y 100), para que sean escaneadas y ampliadas y, con ellas se realice en las fiestas de mayo de 2017, una exposición con el titulo de álbum familiar de Alcantarilla.

Fase 3: Con todas las fotografías recibidas, se haría otra selección para la publicación de un libro, con el mismo titulo que la exposición y que podría contener alrededor de 300 fotografías. Los costes de edición y publicación de dicho libro se podrían sufragar con su posterior venta al público.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **20 de octubre de 2016**.



La Sra. García Sánchez presenta **enmienda de adición** a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:

“Fase 4: El Álbum de fotografías tendrán un carácter histórico estableciendo como prioridad imágenes del patrimonio histórico-cultural, fiestas patronales, de usos y costumbres de la época y eventos de relevancia social y cultural”.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

El grupo municipal Ciudadanos presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, la cual retiran en este mismo acto.

A continuación el Sr. Alcalde presenta tres enmiendas a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, que son las siguientes:

- Suprimir en el punto 1º del acuerdo Fase 1: “en un plazo que podría abarcar hasta el 31 de enero de 2017”.
- Añadir en el punto 1º del acuerdo Fase 2, a continuación de una vez recibidas las fotografías “unidos a las existentes en el Archivo Histórico Municipal”.
- Suprimir en el punto 1º del acuerdo Fase 2 “propuesto a través de los representantes políticos del Ayuntamiento”.

Se procede a la votación de las **enmiendas** presentadas por el Sr. **Alcalde**, y **se aprueban por unanimidad de los miembros del Pleno**, cada una de ellas, quedando el acuerdo con el siguiente texto:

Primero. Instar a la concejalía de cultura a poner en marcha la creación de un álbum familiar en Alcantarilla que se podría realizar en estas tres fases:

Fase 1: Mediante una publicidad amplia, se invitaría a todos los habitantes de Alcantarilla a que remitieran al Ayuntamiento, con el fin de crear el mencionado álbum, las fotos que, cada persona, considere oportuno. Pueden ser fotos del pueblo, de familias, de grupos de amigos, de peñas, con indicación (a ser posible) del año en que están tomadas y nombre de las personas que aparezcan en las fotografías.



Fase 2: Una vez recibidas las fotografías unidas a las existentes en el Archivo Histórico Municipal, un equipo entendido en la materia, elijan un número de fotografías (entre 50 y 100), para que sean escaneadas y ampliadas y, con ellas se realice en las fiestas de mayo de 2017, una exposición con el título de álbum familiar de Alcantarilla.

Fase 3: Con todas las fotografías recibidas, se haría otra selección para la publicación de un libro, con el mismo título que la exposición y que podría contener alrededor de 300 fotografías. Los costes de edición y publicación de dicho libro se podrían sufragar con su posterior venta al público.

Fase 4: El Álbum de fotografías tendrán un carácter histórico estableciendo como prioridad imágenes del patrimonio histórico-cultural, fiestas patronales, de usos y costumbres de la época y eventos de relevancia social y cultural.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA la propuesta trascrita y sus enmiendas, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA CUSTODIA COMPARTIDA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual a pesar de los cambios habidos en España en las últimas décadas, tanto en nuestra sociedad como a nivel legislativo, sobre la igualdad de género, debemos ser conscientes de que en muchas ocasiones la igualdad y la equiparación de sexos, todavía, en muchas ocasiones es más un debate dialéctico que una realidad en nuestro entorno.

Sin duda, comparando la sociedad en la que actualmente nos desenvolvemos con la de hace 20, 30 o 40 años, observamos cambios fundamentales en la participación de la mujer en todo tipo de esferas, y, por supuesto, en la implicación del hombre en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.

Sin embargo, todavía estamos a años luz de otros países, sobre todo del norte de Europa, donde de manera mucho más real y efectiva se palpa, tanto en el ámbito público como en el privado, esa igualdad.

Las políticas públicas se encaminan hacia la desaparición de las desigualdades entre mujeres y hombres, a fin de que éstas se impliquen cada vez más en ámbitos como la



política, y se fomenta su mayor inclusión real en el campo laboral; y en los hombres se persigue una mayor implicación en las tareas domésticas y en el cuidado de los hijos. Observamos, sin embargo, que la igualdad está todavía muy lejos de ser efectiva. Aunque nos encontremos más mujeres participando de la vida laboral, social y política, y más hombres que se manejan en el cuidado de los hijos comunes, también es cierto que sigue primando el modelo tradicional en el funcionamiento general de la sociedad. De este modo seguimos encontrándonos que de manera habitual sigue recayendo sobre la mujer la mayor parte de los cuidados y atenciones de los hijos comunes, así como de las labores domésticas, teniendo que compaginar, en muchas ocasiones estas labores con el desempeño de una carrera profesional, siendo entendida la labor del hombre como de "ayuda" en cuestiones asociadas al hogar.

Esta clara distribución de papeles ha tenido una indudable repercusión en la atribución de custodias a favor de las madres, siendo considerada de manera genérica por la sociedad como la persona más adecuada para el cuidado de los menores. Así, los fallos a favor de los padres, en nuestro país, son pequeños porcentualmente. En primer lugar por el escaso número de hombres que la solicitaban, y en caso de solicitarla se entendía que si era concedida se debía a deméritos de la madre, y no por las cualidades del padre.

El primero de los temas, que los padres no solicitaran la custodia, lleva asociada cierta componente circular, ya que debido a que la generalidad señalaba a las madres como custodias, los padres desistían de solicitarla. Ello hace que siga siendo lo más habitual las atribuciones de custodia materna.

En segundo lugar, está todavía presente la idea de que la asignación paterna se debe a una dejación por parte de la madre de los cuidados de los hijos, y que por tanto la necesaria atención que los niños requieren, obliga a que se le asigne la custodia al padre.

Existe también una equivocada visión de propiedad de los hijos, donde las madres consideran como suyos a los hijos, y no entienden que pueda existir otra opción que la adopción de la custodia a su favor, ya que de otro modo lo interpretan como que "se les ha quitado a sus hijos".

Asimismo, también hay muchos hombres que consideran que las mujeres están mejor preparadas para atender a los niños, siendo habitual la frase "los niños con quien están mejor es con su madre".



En el caso concreto de la Región de Murcia, más del 90% de los divorcios concluyen con medidas definitivas que atribuyen a la madre la guardia y la custodia, y la estadística del INE refleja que Murcia es la Comunidad Autónoma donde menos custodias compartidas se concedieron en 2014.

Sin embargo, en la línea de la necesaria igualdad, desde Ciudadanos Alcantarilla apostamos por que el nuevo modelo alcance mayoritariamente por el bien de nuestros hijos para que se relacionen con ambos progenitores. Además, para que ambos puedan contribuir a aportar valores de socialización necesarios, y para contribuir a que en un modelo de igualdad más avanzado las mujeres puedan disponer de tiempo para su realización personal y profesional, el modelo preferente de custodia debe ser la Custodia Compartida.

CUSTODIA COMPARTIDA

La idea común que está detrás de la Custodia Compartida es que ambos progenitores se impliquen de igual manera en la educación y cuidado de sus hijos, repartiendo entre ellos el tiempo de permanencia de los hijos y las aportaciones económicas. La Custodia Compartida es la situación legal mediante la cual, en caso de separación o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos. Se contrapone a la figura de la custodia monoparental que es ejercida por uno solo de los progenitores.

La Custodia Compartida supone compartir las decisiones importantes de la vida del menor, como en qué localidad vivirá, a qué colegio irá, en qué idioma estudiará, qué médicos le atenderán, etc. Implica una compartición de las obligaciones, como todos los gastos que tenga el menor, encargarse de su cuidado, de su educación, de su salud, de sus costumbres, de sus amigos, etc. En pocas palabras, compartir la custodia supone que el menor pueda seguir contando con sus dos progenitores en condiciones lo más parecidas posible a las existentes antes del divorcio.

La Custodia Compartida, existe desde que nacen hasta que se emancipan o una sentencia judicial priva a los menores de ese derecho, por el mero hecho de que sus padres se separen o divorcien. Por otro lado, la Custodia Compartida como sistema de responsabilidad coparental no sería una novedad a nivel europeo ya que hay otros países que la han adaptado como modo preferente en el establecimiento de responsabilidades sobre los hijos: Francia, Bélgica, Inglaterra, Gales, Italia, República Checa.



Además, entre los beneficios que supone la custodia compartida para menores y progenitores, son merecedores de ser destacados los siguientes:

- Los niños están mejor adaptados.
- Los niños presentan mejores niveles de autoestima, autovaloración y confianza en sí mismos.
- Los niños no desarrollan sentimientos de abandono o indiferencia por parte de sus progenitores.
- Los padres tienen menores niveles de conflictividad en sus relaciones.
- Existe mejor relación de los hijos con sus progenitores.
- La desigualdad en las atribuciones de custodia inhibe la cooperación entre los progenitores.
- Las madres en situación de custodia compartida se hallan más satisfechas.
- Se percibe al ex cónyuge con una mejor relación con los hijos, y se muestran satisfechos con el comportamiento de esa persona con el progenitor.
- Evita un conflicto entre ambos progenitores, ambos tienen la misma responsabilidad parental.
- No judicializa el conflicto, un proceso cuesta dinero y tiempo, sí los dos progenitores tienen la misma responsabilidad parental, negocian para solucionar los problemas de los hijos.
- Desde el comienzo se tendría que solucionar el problema de los bienes.
- El juez vela por los derechos de los hijos, y no sólo por el interés de una de las partes de los progenitores. El padre pasa de tener sólo obligaciones a tener derechos.
- Respecto a los alimentos, ambas partes son conscientes del gasto. Se evita el conflicto sobre los alimentos, ya que con la custodia exclusiva para uno de los progenitores, la otra parte desconoce lo que se destina a pensión abonada por los hijos.

En Ciudadanos Alcantarilla estamos a favor de la igualdad de padres y madres y somos partidarios de una Ley en la que se incluyan medidas que establezcan de manera real y efectiva la Custodia Compartida en caso de ruptura familiar; que haga de la custodia compartida de los hijos de padres separados la opción más frecuente y la más natural, y no una excepción, como ocurre ahora, que tan solo es compartida en un 17,9% de los casos de media nacional.

Esta forma de custodia es posible desde la ley 15/2005 en su artículo 92. De facto, las últimas modificaciones legales, fomentan de manera inequívoca que, en caso de



ruptura, prevalezca la custodia compartida entre los progenitores. Así, las recientes sentencias plasman ese contenido legal, incluso en aquéllos casos en los que no se solicitan de mutuo acuerdo, que considera normal y deseable, y no excepcional, la custodia compartida, porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aún en situación de crisis, siempre que ello sea posible.

Obviamente, siempre deberá prevalecer el interés del menor y un estudio de cada caso concreto con la intervención de los psicólogos judiciales que puedan ayudar con sus dictámenes a la futura resolución judicial. De no existir problema que afecte al bienestar del menor, prevalecerá la custodia compartida.

La Región de Murcia no puede legislar en esta materia, como sí lo han hecho otras Comunidades Autónomas, como Cataluña, Aragón, Navarra y Valencia, donde la custodia compartida es el sistema preferente. Por tanto, la iniciativa de Ciudadanos pretende que el Gobierno de la Nación elabore una proposición de Ley sobre guarda y custodia compartida, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que se establezca la mencionada guarda y custodia compartida como medida preferente para regular las relaciones paterno-filiales en procesos matrimoniales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- o Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para exhortar al Gobierno de la Nación el impulso, de forma inmediata, de una Ley de regulación de la Custodia Compartida que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable para que:
 - o Sin perjuicio de las especificaciones correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se desarrolle la regulación legal y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para alcanzar la viabilidad de la Custodia Compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.
 - o Desde el interés superior del menor, se entienda como un derecho del menor la relación con sus progenitores, así como, la obligación de éstos a ejercer la corresponsabilidad parental.



o Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales) etc.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **20 de octubre de 2016**.

El Sr. Alcalde presenta **enmienda de supresión** a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

“Suprimir en el primer punto del acuerdo la frase: Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para””.

Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el Sr. Alcalde, y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Cambiemos, 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención de la Sra. Martínez León por ausencia del salón durante la votación del asunto**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

o Exhortar al Gobierno de la Nación el impulso, de forma inmediata, de una Ley de regulación de la Custodia Compartida que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable para que:

o Sin perjuicio de las especificaciones correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se desarrolle la regulación legal y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para alcanzar la viabilidad de la Custodia Compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.

o Desde el interés superior del menor, se entienda como un derecho del menor la relación con sus progenitores, así como, la obligación de éstos a ejercer la corresponsabilidad parental.

o Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales) etc.



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA la propuesta trascrita y su enmienda, al obtener 11 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos, y 1 abstención de la Sra. Martínez León por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

14º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS, PARTIDO SOCIALISTA E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE TRASLADO DE QAMAR POR MOTIVOS HUMANITARIOS.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el tiempo corre para Qamar, una pequeña de poco más de un año que no puede pasar ni un día más en el campo de refugiados de Ritsona. Por eso, la Asociación Amigos de Ritsona comenzó una campaña pidiendo su traslado urgente a España.

Qamar es la hija de Nouras Bashar y Nofa, un matrimonio que salió de Siria hace casi tres años huyendo de la guerra y con el propósito de dar a sus hijos un futuro mejor. Dejaron Alepo tras perder a dos pequeños en la guerra y sobrevivir a varios momentos de gran peligro. Nouras fue detenido por un grupo islamista durante dos días, le pegaron, le robaron y estuvo a punto de perder su vida. Cuando lo dejaron en libertad, se reunió con su familia, hicieron las maletas y salieron del país. Tenían entonces cuatro hijos y un extenuante viaje por delante.

Durante dos años vivieron en el Kurdistán, pero el trabajo era escaso y sus ahorros empezaban a agotarse así que decidieron venir a Europa. Qamar, nació en el Kurdistán y tenía pocos meses de vida cuando sus padres empezaron el camino hacia nuestro continente. Pagaron a una mafia por llegar a Turquía, donde los detuvieron y estuvieron retenidos durante quince días, hacinados en un pabellón con miles de personas, sin baños ni condiciones higiénicas suficientes. Era pleno invierno y el frío era insoportable. Todos enfermaron, pero Qamar, la más pequeña de la familia, no se recuperaba y asustados la llevaron al hospital. Tras varios días ingresada, la niña recuperó fuerzas y los siete miembros de la familia continuaron su viaje hacia Grecia.

Desde hace siete meses esta familia vive en el campo de refugiados de Ritsona (Grecia). Qamar ha estado ingresada en varias ocasiones desde que llegaron. El pasado domingo 2 de Octubre fue ingresada por última vez con una infección



pulmonar muy grave, lleva varios días con respirador y los médicos han aconsejado que no vuelva al campo de refugiados. Tiene que evitar el polvo, el humo e incluso los perfumes. Nofa, su mamá, no puede acompañarla en el hospital, porque está embarazada de ocho meses y le quedan pocos días para dar a luz

La situación de esta familia es desesperada y por eso la asociación Amigos de Ritsona inició una campaña de recogida de firmas a través de Change.org para reclamar al Gobierno de España el asilo por razones humanitarias para la familia de Qamar, hasta el momento han sido casi 50.000 las personas que han firmado esta petición.

El invierno y con él el frío no tardarán en llegar a Grecia, así que el humo de las hogueras, que tan mal va a la salud de Qamar, va a ser constante. Su nuevo hermano, a punto de llegar, así como la madre merecen recuperarse y crecer en un hogar adecuado y con las condiciones de higiene necesarias. Merecen recuperar la esperanza y sobre todo sus vidas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que de manera urgente y por motivos humanitarios tramite el traslado de Qamar y su familia desde el campo de refugiados de Ritsona a la Región de Murcia.
2. Que para la tramitación se cuente con la Asociación Amigos de Ritsona.
- 3 Se informe del presente ACUERDO y SE PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **20 de octubre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

Tras la votación de éste punto se realiza un receso a las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, y se reinicia a las veintidós horas y veinticinco minutos.



15º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA Y PARTIDO SOCIALISTA SOBRE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual desgraciadamente un año más comprobamos cómo a pesar de que teóricamente la violencia de género es rechazada desde todos los ámbitos, es aún una lacra endémica que nos sigue golpeando.

Desde que comenzó la crisis, la violencia de género ha ido aumentando día a día. Y la violencia institucional soterrada que se ejerce contra las mujeres a través de los recortes presupuestarios, la disminución de las políticas de prevención que ya existían, junto con la imagen discriminatoria que de las mujeres se sigue ofreciendo, son un caldo de cultivo que fortalece la desigualdad y la violencia, que son elementos inseparables.

Luchar contra la violencia de género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

En muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones.

En nuestro país, la deriva conservadora y patriarcal nos esta llevando a posiciones políticas regresivas, de recortes de protección social y en recortes de igualdad, sigue poniendo de manifiesto más aún, que la lucha contra la violencia de género, es en definitiva, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

ACUERDOS

1.-. Que frente a la crisis económica, el Ayuntamiento de Alcantarilla centre sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los presupuestos municipales.

2.- Este Ayuntamiento se compromete a través de consignaciones presupuestarias a abordar programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la Violencia de Género.



3.- Declarar el 25 de Noviembre día de luto oficial en el Ayuntamiento de Alcantarilla, colocando un crespón negro y acompañándolo de los nombres de todas las víctimas de género del último año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **20 de octubre de 2016**.

La Sra. Terol Cano presenta **enmienda de sustitución total** a la propuesta presentada por los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Partido Socialista, con el siguiente texto:

“El próximo 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, promovido por la ONU. Los datos están ahí para recordarnos que la violencia contra las mujeres es una lacra con la que todavía tenemos que lidiar cada día. A fecha de hoy, 35 mujeres han sido asesinadas en lo que va de 2016 en España por sus parejas o exparejas, y más de 50.000 mujeres maltratadas se encuentran en una situación de riesgo real. Pero, frente a estos datos, también hay cifras esperanzadoras: podemos hablar de una mayor sensibilización ante el problema gracias a las acciones y campañas de concienciación. Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, el incremento de denuncias pone de manifiesto que cada vez más mujeres maltratadas acuden a la justicia.

Esta situación se está repitiendo entre los adolescentes: 637 menores de 18 años fueron víctimas de la violencia de género en 2015 y se encuentran bajo una orden de protección o con medidas cautelares, según los últimos datos del INE. Esto supone un aumento del maltrato entre adolescentes, que crece un 10,6% respecto al año anterior. El rango de edad se sitúa entre los 16 y los 17 años, pero lo que más llama la atención es que más de la mitad de las víctimas no tiene conciencia de lo que les sucede. Se trata de una violencia psicológica en su mayoría: los celos y los comportamientos dominantes suelen ser dos de los factores más comunes de este tipo de relaciones que, según los expertos, es necesario redefinir.

Los Ayuntamientos en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación del Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigida específicamente a las



mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad, así como de llevar a cabo acciones y programas para la prevención y la erradicación de la violencia de género.

El Dictamen de Iniciativas del Comité de las Regiones, sobre "Las Actuaciones Prioritarias de los Entes Locales y Regionales, para Prevenir la Violencia hacía las Mujeres y Mejorar la Atención a las Víctimas", aprobado en Pleno el 7 de octubre de 2009, establece que los entes locales y regionales tienen una gran responsabilidad en la lucha contra la violencia de género, por ser los más cercanos a la ciudadanía, resultando por ello, idóneos para buscar soluciones eficientes.

En fecha 25 de Noviembre de 2009, se firmó el Acuerdo Marco de Prevención y Actuación contra la Violencia de Género, entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género.

En ese Acuerdo, se establece que además de la labor de sensibilización, prevención, de asistencia y apoyo a la reinserción que ambas entidades vienen realizando, es necesario adoptar nuevas medidas que mejoren los mecanismos de coordinación, colaboración y actuación de los organismos, administraciones públicas y profesionales de los distintos ámbitos competentes y responsables en la detección, atención y tratamiento de las situaciones de violencia.

Por todo ello, con motivo de la Conmemoración del 25 N, desde la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo proponemos este año una serie de actividades variadas de sensibilización para la población en general, cuyo común denominador es la visibilización de esta problemática en todos los estratos sociales, buscando la implicación de todos los ciudadanos y ciudadanas para dar la cara y ponernos "manos a la obra" para erradicarla, a través del aislamiento social de los agresores.

Para ello es imprescindible que las actuaciones realizadas en materia de Violencia de Género sean transversales a toda la sociedad. Así este año vamos a intentar que la transversalidad sea más visible en la Institución que representamos, implicando en la programación, organización y participación de las actividades a todo el Ayuntamiento, a través de las correspondientes Concejalías.



1. CARTEL PUBLICITARIO.

Para la realización del mismo se va a utilizar como material las manos pintadas de morado, realizadas por los escolares de Alcantarilla en la pasada conmemoración del 25N.

La realización será a cargo de la trabajadora social del CAVI, María Galián, de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.

2. VISUALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Durante la semana del 21 al 27 de noviembre, tendrán lugar la celebración de distintos eventos, comenzando con la visualización de la lucha contra la violencia de género por parte de esta entidad y la ciudadanía del municipio, con la puesta en el balcón del Ayuntamiento, edificios municipales y Plaza Adolfo Suárez de lazos representativos contra la violencia de género.

3. TALLER DE PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES ENTRE ADOLESCENTES EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ALCANTARILLA.

Este taller de prevención va dirigido a todos los Institutos de Enseñanza Secundaria de Alcantarilla, en concreto, a los estudiantes que cursen 4º ESO y será incluido en la Oferta Socieducativa de Bienestar Social a los Centros.

El programa del taller va dirigido a que los jóvenes puedan prevenir agresiones sexuales tumultuarias o, bien entre iguales, evitando ciertas conductas de riesgo en las víctimas e informar de las consecuencias jurídicas que tendrán los agresores y sus cómplices. Así mismo el profesorado puede actuar en la detección y derivación de los casos al CAVI.

El Taller se desarrollará durante los meses de Octubre y Noviembre, haciendo coincidir la última sesión del mismo con la semana de actividades del 25 N.

Esta actividad estará coordinada por la Concejalía de Educación y será llevada a cabo por las profesionales del CAVI.



4. LA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES PAPEL MOJADO.

Al igual que en la conmemoración anterior se implicó en las jornadas de sensibilización al Sector Hostelero de Alcantarilla, este año pretendemos que todos los negocios hosteleros del municipio se impliquen en nuestra campaña y coloquen en sus servilleteros, **“mensajes contra la violencia hacía las mujeres que no sean sólo papel mojado”**.

A los locales que participen se entregará un diploma conmemorativo de participación en la campaña.

5. TITIRITANDO CONTRA LA VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES.

Se trata de un gran Teatro de Títeres en la Plaza Adolfo Suárez, donde se invitará a los escolares de todos los Colegios de Alcantarilla para que disfruten de una obra de guiñol que sensibilice sobre la violencia de género a los más pequeños.

Se propone para realizarlo el Viernes 25 N a lo largo de la mañana.

Organiza la Concejalía de Cultura y Coordina las Concejalías de Educación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social. (Pendiente de confirmación y cierre de actividad).

6. LECTURA DEL MANIFIESTO 25 N EN LA PLAZA ADOLFO SUAREZ.

Se trata de realizar una lectura pública del Manifiesto Oficial del 25 N a cargo de un personaje público de relevancia social, a fin de congregar al máximo público posible, el mismo 25 Noviembre a las 17.30 horas en la Plaza Adolfo Suarez.

Actividad organizada por Alcaldía y coordinada por la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.

7. JORNADA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.



Organiza la Asociación MHAM MUAD, con carácter nacional, el día 26 de noviembre, de 9'30 a 18 h. en el Centro Cultural Infanta Elena de Alcantarilla. Participa como ponente: Patricia Santesteban, psicóloga del CAVI de Alcantarilla.

8. MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO “ 1000 PASOS”.

Organizada por la Concejalía de Deportes, pendiente de concretar fecha e itinerario

Coordina la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.

Por todo lo expuesto, para continuar con la política que se ha seguido en estos años y, en la que se sigue trabajando desde esta Corporación Municipal, al Pleno del Ayuntamiento realizo esta propuesta para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Sea admitida la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, en relación a la Propuesta del Grupo Municipal: Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla (PR-GRUPO IUVGA-2016-10-02).

Segundo: Sumarnos al Manifiesto Institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de Mujer y colaborar en los distintos actos que se celebren.

Tercero: Proponer a todas las instituciones para que promuevan, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra, así como que adquieran el compromiso de no reducir los medios materiales y humanos dedicados a este fin.

Cuarto: Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

Quinto: Desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.



Sexto: *El Ayuntamiento de Alcantarilla aplicará los recursos necesarios y profundizará en el desarrollo y funcionamiento de los ya existentes, para hacer posible la prevención efectiva de los episodios de violencia de género, así como el adecuado tratamiento y la asistencia integral de las víctimas".*

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA**, al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 6 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos.**

16º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual visto que con fecha 11 de agosto de 2016 se ha presentado instancia por el trabajador municipal, D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, en la que solicita la compatibilidad laboral para la realización del trabajo de profesor asociado en la Universidad de Murcia, concretamente en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación.

Visto que dicho trabajador es empleado municipal en el Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Transparencia y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, a jornada completa, con un contrato laboral indefinido no fijo.

Visto el informe emitido desde el Área al que está adscrito el trabajador indicado en el que se comunica que la realización de tareas docentes en la Universidad de Murcia como profesor asociado no va a afectar al desempeño de su trabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando que en el Artículo 2.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se establece que el personal de las Corporaciones Locales y de los organismos autónomos de ellas dependientes se rige por las disposiciones en ella establecidas.

Visto que dentro de dicha normativa, se establece que, salvo los casos expresamente recogidos, el personal al servicio de las administraciones públicas no podrá compatibilizar sus actividades con un segundo puesto trabajo, cargo o actividad en el sector público.

Considerando que el Artículo 4º de dicha ley establece que se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de



un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que en el Artículo 9º de la Ley 53/1984, se establece que corresponde al Pleno de la Corporación Local donde se desempeñe el puesto de trabajo principal la autorización o denegación de la compatibilidad y que en el Artículo 16º.3 se indica específicamente que los profesores universitarios asociados a tiempo parcial están exentos de la incompatibilidad señalada en el Artículo 16.1, donde se establece la incompatibilidad para desempeñar otro puesto que comporte la percepción de complemento específico o equiparable.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto que el trabajador solicitante cumple los requisitos legales establecidos, y que desde el Área al que está adscrito se considera que puede compatibilizar ambos trabajos. Esta Concejal Delegada propone, conceder la compatibilidad al trabajador municipal D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, la compatibilidad para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta trascrita, al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y dos abstenciones de los Sres. Gómez Serra y Esturillo Canovas, por ausencia del salón que se ausentaron del salón al comienzo del debate por considerarse ambos incursos en causa de abstención según el art. 28 de la LRJPAC.**



17º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚMERO 2/2016.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe-propuesta del Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, para reconocer y liquidar la deuda existente con la mercantil GRUPO SERGESA, .S.L. por importe de 29.116,21 €. Correspondiente al resto del coste de la adenda 2010.

Considerando necesario y obligado atender el reconocimiento, para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta administración.

Considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio.

Considerando la efectiva prestación de los servicios, constando informe del Jefe de Servicio y Concejales del área.

Se propone el siguiente, ACUERDO

Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2016, para la imputación al presupuesto corriente, de la diferencia entre el importe adenda 2010y el importe abonado, no imputado en su momento, 29.116,21 Euros.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 voto en contra del grupo municipal Cambiemos.**

18º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.



La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual Aprobada definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, en sesión celebrada por el Pleno de 27 de octubre de 2016 se hace preciso adecuar la ordenanza fiscal a dicho texto legal.

En esta nueva norma de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas se regula la colocación en las mismas de elementos complementarios a las mesas y sillas, tales como sombrillas, toldos, paravientos, mamparas, barandillas, jardineras, estufas, etc., que anteriormente no estaban contemplados.

Asimismo, se regula también en esta ordenanza la duración de la concesión de la autorización de uso, estableciendo tres tipos de concesión: anual, de temporada y excepcional.

La Ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal de Alcantarilla contempla en su articulado, así como en el Epígrafe VI del Anexo I, la regulación de la tasa municipal de aprovechamiento especial de terrenos de uso público mediante la instalación de mesas y sillas. Dado que en la ordenanza fiscal no se contemplan las nuevas disposiciones establecidas en la nueva Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, se hace necesario modificar dicha ordenanza fiscal para que queden reguladas aquéllas:

- a) Tarifa actual por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas:

| Categoría Calles | Importe Tasa |
|------------------|-------------------|
| 1ª | 130,00 €/mesa/año |
| 2ª y resto | 65,00 €/mesa/año |

- b) Tarifa propuesta tras la adaptación de la ordenanza fiscal, en el apartado correspondiente a la ocupación con mesas y sillas, a la nueva Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas:

| ZONAS CATEGORÍA 1ª | Tasa |
|--|--------------|
| Anual | 90,00 €/mesa |
| De temporada (del 1 de marzo al 31 de octubre) | 70,00 €/mesa |
| Excepcional: para fechas y/o circunstancias especiales a | 25,00 €/mesa |

ALC/SEC/chi29a



| | |
|-------------------------|--|
| definir en la solicitud | |
|-------------------------|--|

| ZONAS CATEGORÍA 2ª y resto | Tasa |
|--|--------------|
| Anual | 50,00 €/mesa |
| De temporada (del 1 de marzo al 31 de octubre) | 30,00 €/mesa |
| Excepcional: para fechas y/o circunstancias especiales a definir en la solicitud | 15,00 €/mesa |

La autorización de toldos conllevará un incremento de un 2% sobre los precios anteriores, y si llevan paravientos laterales, el incremento será de un 10%.

Con esta modificación, además de adecuar la norma fiscal a la norma general, se reduce la tasa en torno al 30% como medida encaminada a favorecer la actividad económica del sector.

Asimismo, debido a los cambios introducidos, se estima conveniente la separación de la tasa del aprovechamiento especial de terrenos de uso público local con mesas y sillas del resto de supuestos contenidos en la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, redactando un nuevo articulado.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta ante el Pleno Municipal para su debate y aprobación el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público local con mesas sillas, proponiéndose la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público local con mesas y sillas, según la regulación del texto adjunto.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



TERCERO.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto modificado en el BORM. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de dicha publicación y permanecerá en tanto no se produzcan modificaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

El grupo municipal Socialista presenta enmienda de modificación a la propuesta presenta por la Concejal de Hacienda con el siguiente texto:

“Instamos a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos a aplicar una reducción del 20% en las tarifas impositivas propuestas, relativas a las zonas, Categorías Primera, Categoría Segunda y resto”.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Partido Socialista, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **6 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta trascrita, al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 5 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 3 abstenciones de los grupos municipales Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

19º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual el servicio de Escuela Infantil se viene prestando por la Congregación Hermanas Salesianas del Sagrado de Jesús de Alcantarilla por acuerdo de adjudicación de fecha 9 de noviembre de 1.999. Los informes de gestión presentados por la adjudicataria han puesto de manifiesto una tendencia deficitaria del servicio que viene acumulando



pérdidas en los últimos ejercicios. Estas pérdidas son asumidas por el Ayuntamiento en atención a cláusula 5.2) del acuerdo.

Para la racionalización de la financiación del servicio es preciso que la retribución del concesionario esté constituida por las tasas a percibir de los usuarios, con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, sin que Ayuntamiento deba asumir el coste del mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas vigentes vienen establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal, según acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2011, publicada en el BORM de 16 de febrero de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Servicio de Educación relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal, visto el informe de intervención y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

PROPONE

Primero. Modificar el artículo 7.1 "cuota tributaria", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal incrementando los apartados, quedando como sigue:

| CONCEPTO | Importe (€) |
|--|-------------|
| a) Servicio Educativo: | |
| En horario Laboral, (9 h a 13 h) (sin comedor) | 100,00/mes |
| En horario Escolar, (9 h a 17 h) (con comedor) | 200,00/mes |
| b) Por servicio de comedor | 80,00/mes |
| c) Derecho de Matrícula y Seguro Escolar | 50,00/año |
| d) Material escolar | 60,00/año |
| e) Servicio matutino: | |
| ½ hora diaria/mes completo | 11/mes |
| 1 hora diaria/mes completo | 22/mes |
| ½ hora | 1,50 |
| 1 hora | 3,00 |

Segundo.- Exponer al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo

ALC/SEC/chi29a



procederse a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

La Sra. De la Paz Ortiz presenta enmienda de sustitución a la propuesta presentada con el siguiente texto:

Dada la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal, se estima conveniente que produzca sus efectos para el próximo curso escolar. Por ello, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Sustituir el punto Cuarto de la propuesta, según se indica:

Donde dice:

"Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM".

Debe decir:

"Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el BORM y surtirá a partir del curso escolar 2017-2018".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, y **SE APRUEBA**, al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita y su enmienda, **al obtener 12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos**.



La Sra. Martínez Sevilla solicita que conste en acta su rechazo a que continúe el Pleno tras las doce de la noche.

20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE EXCLUSIÓN DE LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE EN LOS PROYECTOS DE GASTOS TERRITORIALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla viene siendo tratado de manera discriminatoria con respecto al conjunto de los municipios de la Región de Murcia por el Gobierno Regional del Partido Popular. No es aceptable que dentro de la inversión territorializada que se hace desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se cuente como gasto en nuestro municipio el del mantenimiento y explotación de la Autovía del Noroeste (Murcia-Caravaca).

En este sentido, los alcantarilleros y alcantarilleras sufrimos un gran perjuicio, año tras año, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma dado que los más de dos millones y medio de euros que dichos Presupuestos "invierten" en Alcantarilla bajo el pretexto de la "construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste", supondría, de hacerse real y efectiva, una bocanada de aire fresco para las arcas municipales pudiendo destinar ese dinero, entre otras cuestiones, a inversiones en planes de lucha contra la desigualdad, fomento del empleo, ayuda a las familias en riesgo de exclusión social, planes contra la violencia de género, mejora de los servicios públicos municipales, y un largo listado de acciones que sí repercutirían directamente sobre los ciudadanos y ciudadanas de Alcantarilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla, propone para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que los gastos anuales de amortización y mantenimiento de la autovía del Noroeste (financiado mediante el sistema denominado "de peaje en sombra") no se computen dentro de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma como gasto territorializado, por habitante y año, al municipio de Alcantarilla, tal y como se viene haciendo en la actualidad y desde la construcción de la mencionada autovía, lo que supone un agravio comparativo, en cuanto a inversión, con respecto a los habitantes del resto de municipios de nuestra Región.



2.- Instar al Gobierno de la Región para que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017 se redistribuya la inversión territorializada del municipio de Alcantarilla en concepto de "Construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste", en el resto de partidas existentes o de nueva creación de la citada inversión territorializada, de tal manera que en ningún caso esa partida vaya destinada a otros conceptos que no sean los de ser invertidos en nuestro municipio.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que en los Presupuestos de dicha Comunidad para los próximos años contemplen partidas extraordinarias destinadas al Municipio de Alcantarilla, así como al resto de municipios afectados por este particular perjuicio, que permita compensar los gastos imputados hasta ahora por ese concepto de amortización de la Autovía del Noroeste, y resarza las inversiones no recibidas a causa de la imputación de gasto referida.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener 12 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DECLARAR ALCANTARILLA ZONA LIBRE DE PARAÍDOS FISCALES.

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la evasión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no pueden hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.



Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de los países en los que opera así como sus datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países. El gobierno español ha incluido este requerimiento de formación que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que sólo se requiere a empresas que facturen más de 750 millones de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

ACUERDOS

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:
 - a. Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Interpón, a los grupos parlamentarios municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda;



- b. Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de noviembre de 2016**.

El Sr. Durán Cerezo presenta enmienda de sustitución a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

“Sustitución: En el punto primero de los acuerdos, sustituir:

“Que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales” por “favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos”.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y **NO SE APRUEBA** al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **NO APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

22º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual actualmente, nuestro país presenta diversos problemas en materia energética: alta dependencia energética del exterior, predominio de los consumos de combustibles fósiles, altos



niveles de emisiones de gases de efecto invernadero, elevado coste de los productos energéticos, déficit de tarifas, etc.

Para solventar estos problemas, la eficiencia se constituye como uno de los mejores y más económicos medios para reducir nuestra dependencia energética, al contribuir a una mejora del medioambiente y fortalecer y mejorar la competitividad de las empresas y administraciones públicas al reducir sus costes de funcionamiento y operación.

Otra de las ventajas fundamentales de la eficiencia energética es que su implementación depende exclusivamente del usuario y no depende de la publicación de nuevos marcos normativos o retributivos.

El alumbrado vial es un servicio público fundamental, que debe cumplir unos requisitos específicos en cuanto a cantidad y calidad de iluminación, así como de seguridad. Al mismo tiempo, es uno de los mayores gastos energéticos, y puede suponer para los Ayuntamientos ente un 30 y un 60% del gasto total energético de la ciudad.

Los principales motivos para la renovación del alumbrado vial son económicos, técnicos, mejora de la gestión y de cumplimiento de la normativa vigente.

En primer lugar, los modernos sistemas de iluminación permiten obtener ahorros de entre un 30 y un 80%, y las inversiones pueden acometerse con fondos propios, préstamos o mediante Empresas de Servicios Energéticos (ESE), quienes en este último caso, se encargan de obtener las inversiones necesarias, realizar la instalación y el mantenimiento, evitando de esta forma el incremento de la deuda municipal.

En segundo lugar, la normativa europea EC245/2009 obliga a dejar de fabricar lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio, utilizadas en el alumbrado público.

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar la problemática de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.



Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla han llevado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Por ello, es necesario detectar medidas de ahorro (tanto técnicas, como de operación y gestión), que se implementen y que se realice un seguimiento de sus resultados, siendo esta última acción la más importante para conseguir los efectos deseados a medio y largo plazo.

Este Equipo de Gobierno es consciente de los beneficios que un sistema de gestión energética puede suponer para una administración pública, así como, partidario de llevar a cabo todas aquellas actuaciones que en la medida de lo posible ayuden a reducir el consumo energético y las emisiones contaminantes, en la lucha contra el cambio climático.

Prueba de ello ha sido nuestra participación junto con otros 14 municipios en el proyecto ELENA-Fuentsanta (European Local Energy Assistance) de iniciativa europea y en el que se muestra el compromiso del Gobierno Regional y de las Administraciones Públicas, y en particular de las Entidades Locales, con el compromiso de actuar y reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 a la atmósfera, para hacer un municipio más sostenible energéticamente.

Fruto del convenio que el Instituto de Fomento firmó con el Ayuntamiento de Alcantarilla el pasado 8 de enero de 2016, se ha elaborado un estudio energético, auditoría e inventario de instalaciones del alumbrado público municipal, enmarcado dentro del proyecto denominado Elena-Fuentsanta.

Este tipo de estudios es un servicio de asesoramiento que tiene por objeto el análisis de la situación energética de las instalaciones de alumbrado público, determinando el potencial de reducción de consumo de energía y definiendo las propuestas de mejora para la optimización de la eficiencia energética de las mismas. Se ha obtenido una visión completa del estado energético del alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla y se han propuesto actuaciones mejora que implican un importante ahorro energético y económico.



La implementación de cualquier sistema de gestión energética precisa de procedimientos y estrategias que permitan hacerlo de forma segura y eficiente, para ello se requiere el trabajo externo de una empresa (ESE) que por su experiencia en el sector sea capaz de adoptar medidas que ayuden a reducir el consumo energético y contribuir a los objetivos energéticos y medioambientales regionales, nacionales e internacionales.

El servicio energético prestado por la ESE consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad y la reducción de los costes energéticos. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, montaje o transformación de instalaciones, equipos y sistemas consumidores de energía, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable.

Los servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- Gestión Energética (Prestación P1)
- Mantenimiento (Prestación P2)
- Garantía Total (Prestación P3)
- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones e Inversión en Ahorro Energético (Prestación P4)

Los trabajos a realizar por la ESE abarcan todas las instalaciones de iluminación conectadas a la red de alumbrado público exterior que se ubican dentro del término municipal de Alcantarilla, así como todos y cada uno de sus componentes.

La Empresa de Servicios Energéticos contratada, será responsable de la ejecución de estas prestaciones, limitándose el Ayuntamiento de Alcantarilla, a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.

Los servicios técnicos municipales en colaboración con el personal del Instituto de Fomento, han elaborado los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas



particulares, con el objeto de regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior pertenecientes al Ayuntamiento de Alcantarilla.

ACUERDO

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la licitación para la selección de un concesionario que lleve a cabo la gestión indirecta de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior.

Segundo. Aprobar el expediente de licitación del contrato de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener 12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 6 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos.**

23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE REPARACIÓN DE LA PLAZA DE LAS FLORES Y ALREDEDORES.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual hace días visitamos la Plaza de las Flores y nos reunimos con varios vecinos y vecinas de las inmediaciones de dicha Plaza. Nos mostraron su inquietud por el lamentable estado en que se encuentra la Plaza y calles de los alrededores.

El muro de piedra lateral de dicha Plaza se encuentra roto desde hace meses, lo que supone un peligro para los niños que diariamente utilizan este Jardín. El Ayuntamiento, en lugar de repararlo, colocó unas vallas que supuestamente impidieran el acceso a la parte del muro deteriorado, pero los niños por unas vallas no dejan de ser niños y el muro se sigue deteriorando. Asimismo, pudimos comprobar el penoso estado del césped, de aceras rotas y levantadas, y la gran cantidad de excrementos y orín de las mascotas de los vecinos en la Plaza y en las calles adyacentes como la Avenida



Príncipe. Lamentablemente, esta fue la imagen que se llevaron quienes nos visitaron durante la celebración de la SICARM que tuvo lugar en el Pabellón de La Salud en las cercanías de dicha Plaza.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1º. Reparación del muro de piedra de la Plaza de las Flores.
- 2º. Reparación de las aceras levantadas en los alrededores de dicha Plaza.
- 3º. Limpieza de excrementos y orín de la Plaza y Avenida Príncipe (edificio Inma)
- 4º. Colocación de carteles señalando la Ordenanza respecto la obligatoriedad de recogida de los excrementos de las mascotas en dicha Plaza y calles adyacentes (Avenida Príncipe)
- 5º. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

24º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA, SOBRE SOLICITAR QUE SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO REGIONAL UNA PARTIDA PARA RIESGO QUÍMICO.

Como Secretaria doy cuenta de una propuesta según la cual los actuales Presupuestos Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia no contemplan partida alguna destinada al riesgo químico.

La ciudad de Alcantarilla, por su situación geográfica y la presencia de diversas empresas e industrias que trabajan con productos y materiales químicos se puede considerar que tiene un potencial riesgo químico en caso de producirse algún accidente a desastre natural.

Es por ello que los grupos municipales firmantes de ésta propuesta, en el seno de la Comisión de Calidad del Aire acordaron presentar una propuesta para que se contemplara en los presupuestos regionales una partida destinada al riesgo químico existente en Alcantarilla.



Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla presentan para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente

ACUERDO:

Único: Instar al Gobierno Regional a incluir en los presupuestos regionales de 2017 una partida destinada al riesgo químico en Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **APRUEBA** la propuesta transcrita, **al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

25º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE CIERRE DEL CIES DE MURCIA.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual la privación de libertad por estancia irregular en los CIEs confronta con el Derecho a la libertad y seguridad personales, según consta en el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La detención en CIEs es una medida legislativa desproporcionada incompatible con el art. 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

En España el Tribunal Constitucional avala la constitucionalidad del internamiento condicionada a una serie de requisitos de excepcionalidad, control jurisdiccional y carácter no penitenciario de los Centros, que no corresponde a la realidad actual.

La directiva Europea de Retorno 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 16/12/2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados Miembros para el Retorno de las personas Nacionales de terceros Países en situación irregular (BOE 348 24/12/2008), obliga al Estado a expulsar, o regularizar a las personas en situación irregular.



El art. 15.1 de esta directiva, que regula el internamiento previo a la expulsión, exige medidas suficientes de carácter menos coercitivo, eficaces. Establece que los Estados Miembros tienen la potestad a sí mismo, de mantener internados a los nacionales de terceros Países en procedimientos de Retornos. Por tanto los CIEs no son una obligación en los Estados Miembros.

Según la legislación europea vigente, con mayoría social y voluntad política es posible el cierre de todos los CIEs de nuestro territorio.

Podemos constatar que los CIEs resultan insuficientes e innecesarios. De acuerdo a la función para la cual fueron creados: el internamiento como medida cautelar para asegurar la deportación, un encierro no proporcional, pues menos de la mitad de las personas que pasan por los CIEs españoles son deportadas:

En 2014 de un total de 7.340 personas internadas para su expulsión, tan sólo 3.483 personas fueron expulsadas un 47% del total.

En 2013, 4.726 personas procedentes de CIEs fueron expulsadas y devueltas a sus Países de origen mientras 6.462 procedían de comisarías, un 60% de las expulsiones.

Los CIEs son mecanismos de chantaje, herramientas de presión y manipulación para la población migrante, de amenaza permanente de internamiento.

El Ministerio del Interior ha reconocido un gasto de 8,8 millones de Euros anuales destinados a la gestión de los CIEs, un alto coste para la detención, internamiento y deportación de personas migrantes, a lo cual debemos sumar los 11.985.600 euros presupuestados para la ejecución de una macro de deportación en 2015. El coste medio por persona internada se sitúa en los 100 euros diarios. Además del coste de infraestructuras y personal.

Estos datos demuestran que esta medida legislativa se emplea de forma abusiva, pues se interna indebidamente y más de la mitad de las personas son puestas en libertad, desproporcionada por el impacto en su salud física y mental, e ineficaz, pues más de la mitad de las personas no son expulsadas, además de innecesarias.

Teniendo en cuenta que un 60% de las expulsiones no se realizan desde los CIEs, estos pueden cerrarse con carácter inmediato sin causar impacto alguno en los flujos migratorios.



Así mismo resulta probado que en los CIEs españoles se vulneran sistemáticamente Derechos Humanos básicos de las personas privadas de libertad, a pesar de la aprobación del Reglamento 162/2014, por el cual se regula el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de los Centros de Internamiento de Extranjeros, aprobado por Real Decreto el 14/03/2014 (BOE 64 15/03/2014), pues se deja al arbitrio de los Directores de los CIEs, haciendo caso omiso de aspectos esenciales para garantizar las resoluciones de Juzgados de Control.

Los CIEs son espacios opacos donde no se garantizan derechos básicos como la salud física y mental, la Educación, la Identidad, y Derechos fundamentales como el Derecho a la vida personal y familiar, a la intimidad, a la integridad física, al acceso a la Justicia, o a la propia Vida. Tanto los internos en los CIEs como su entorno padecen una situación personal extremadamente dolorosa. Cuando se trata de mujeres, la vulneración de Derechos aún es más grave, como afirma la Asociación para la Prevención de la Tortura. Entre las mujeres encerradas en los CIEs tenemos embarazadas, víctimas de trata de blancas, posibles solicitantes de protección internacional o madres, que al ser expulsadas, serán separadas de sus hijas e hijos. Además son objeto de todo tipo de discriminaciones y abusos directos e indirectos.

En relación directa con los CIEs y la vulneración de derechos fundamentales y garantías jurídicas, tenemos los controles policiales y las identificaciones basadas en perfiles étnicos, que violan en toda la UE los principios de igualdad y no discriminación. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa define las redadas basadas en perfiles étnicos como el uso por parte de la policía, sin justificación objetiva y razonable, de criterios de etnia, color, lengua, religión, nacionalidad u origen étnico, para actividades de control, vigilancia o investigación. Redadas en espacios públicos y redes de transporte, puerta de entrada a los CIEs.

Así, aunque legítimos, los controles policiales basados en perfiles étnicos, son discriminatorios, racistas e injustos. Vulneran Derechos Fundamentales, atentan contra la dignidad, contra el derecho a la libre circulación de las personas, incumpliendo la legalidad vigente socavando los principios del estado de derecho. Los controles de segregación social levantan fronteras internas y potencian la diferenciación social entre la población autóctona y extranjera. Relacionan inmigración y delincuencia, presentando a los migrados como malhechores y enemigos siempre bajo sospecha, originando xenofobia y racismo social.



También debemos destacar las deportaciones exprés llevadas a cabo por el Cuerpo de Policía Nacional sin respetar el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva recogido en el Artículo 25 del CE, en las que personas migrantes son detenidas y devueltas a su País o a terceros Países en el marco de unas 72 horas desde su detención en Comisaría, sin avisar a su representante legal y sin realizar una revisión jurisdiccional de la orden de expulsión, desactualizada y vigente hace años.

Es el propio Ministerio del Interior junto con la Agencia Europea FRONTEX quienes fomentan este tipo de deportaciones exprés, fletando aviones expresamente para ello, sin garantías y aumentando los controles policiales por perfil étnico, con tal de llenar un vuelo colectivo a un país determinado.

En estos vuelos de Deportación no se garantizan Derechos Humanos Fundamentales bajo el auspicio del Protocolo de Deportación del Ministerio del Interior de 2007, que autoriza a la sedación forzosa, a su inmovilización con bridas, cuerdas, esposas o camisas de fuerza, a las personas para su deportación.

Por nuestra voluntad de generar mecanismos municipales de cumplimiento del Principio de Igualdad y No Discriminación entre todas las personas que viven y residen en nuestro País, presentamos esta Moción.

Los Ayuntamientos y Entes Locales, como espacios políticos de proximidad entre la ciudadanía y las instituciones, debemos fomentar el desarrollo de la Democracia y la Igualdad en el ejercicio de los Derechos, debemos reclamar la garantía de los principios y derechos constitucionales e Internacionales.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Empezar medidas municipales, según la legalidad y competencias existentes, garantizando que ninguna persona sea identificada y detenida por cuestiones sociales, y privada de libertad por encontrarse en situación administrativa irregular. Se comunicará al Cuerpo de Policía Local de forma escrita y mediante los organismos de coordinación existente, la oposición de este nuestro Ayuntamiento a la identificación basada en perfil racial, la detención y traslado a los CIEs de ningún vecino o vecina de nuestro Municipio.
2. Instar al Gobierno Estatal a iniciar un proceso que conduzca al cierre del CIEs



de Murcia en un plazo máximo de 6 meses.

3. Instar al Gobierno al cese de las Deportaciones Express sin previo aviso ni asistencia letrada, en un margen de 72 horas desde la detención de nuestros vecinos y vecinas.
4. Instar al Ministerio del Interior a derogar el Protocolo de Deportación de la Policía Nacional de 2007, que permite la sedación forzosa, la inmovilización mediante camisas de fuerza, bridas, correas, de las personas que van a ser deportadas, vulnerando Derechos Humanos fundamentales.
5. Prohibir las deportaciones en vuelos colectivos, por la vulneración de Derechos tanto en el procedimiento para completar las plazas en los aviones, como en los propios vuelos.
6. Instar al Ministerio del Interior a no realizar deportaciones y garantizar la libre circulación de personas, independientemente de su nacionalidad de origen.
7. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de noviembre de 2016**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones **NO APRUEBA** la propuesta trascrita, **al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Sra. Jiménez Pérez realiza un ruego para solicitar que se instale wifi en la biblioteca municipal.

2.- La –Sra. Hernández Abellán formula un ruego para la concejalía de Festejos y Juventud, para que se planteen junto a todo su equipo de gobierno, que según la situación económica en la que se encuentra nuestro ayuntamiento, consideren como un exceso y no vuelvan a repetir el otorgar premios tan sumamente elevados para un



primer concurso de pintura rápida, un premio del ayuntamiento de 1200 euros, un premio de la concejalía de Juventud de 900 y un premio de la concejalía de Cultura de 600, un total de 2700 euros que no eran necesarios y que se necesitan para otros servicios mucho más primordiales.

3.- El Sr. Alcalde realiza un ruego para adelantar el Pleno Ordinario de diciembre al miércoles 21, a causa de las fiestas navideñas.

Las preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

OCTUBRE DE 2016:

- 28 de octubre, Calpe (Alicante)

NOVIEMBRE DE 2016:

- 2 de noviembre, Burgos.
- 16 de noviembre, Palma de Mallorca
- 17 de noviembre, La Virgen del Camino (León).